

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO; SECCIÓN OFICIAL: Convocatoria para el Concurso de Traslado.—SECCIÓN DOCTRINAL: La irradiación y la emanación del radio, traducción por A. Mercadal.—Pedagogía y Psicología experimentales, traducción por F. P.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

CONCURSO DE TRASLADO

Convocatoria para el concurso general de Traslado correspondiente a 1.º de enero del corriente año.

En cumplimiento de la Real orden de 23 del actual, «Gaceta» del 27, esta Dirección general ha dispuesto que se publique en la «Gaceta de Madrid» la presente convocatoria del concurso general de traslado correspondiente a 1.º de enero último y la lista de Escuelas vacantes que deben solicitarse con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª La situación del personal que ha de tomar parte en este concurso se contraerá a la fecha del 31 de diciembre de 1913, excepto los que justifiquen declaración de plenitud de derechos o de mejora de derecho que puede estar otorgada en el transcurso del año corriente hasta cinco días antes de expirar el plazo que se fija en esta convocatoria, siempre que el expediente que la haya motivado sea anterior al día 31 de diciembre de 1913, conforme a la prevención tercera, que se tendrá aquí por reproducida, de la citada Real orden de 23 del actual, concurriendo, en otro caso, los que no obtengan mejora de su derecho con el que les

asistía en 31 de diciembre de 1913, y no pudiendo concursar los que entonces lo tuvieran limitado.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso general de traslado todos los Maestros de las Escuelas nacionales incluso los de Beneficencia, que a la fecha de 31 de diciembre de 1913 estaban en servicio activo disfrutando sueldos de 1.000 a 4.000 pesetas.

3.ª No se admitirán en este concurso general de traslado a los Maestros de Fundaciones o de Patronatos, a los Maestros de Navarra, por tener su legislación especial, a los sustituidos, a los que desempeñan Escuelas de carácter voluntario, a los que hayan sido nombrados por Autoridades ajenas al ramo de Instrucción pública, a los que antes de 31 de diciembre de 1913 no hayan ganado plaza en oposición libre o restringida y a los que tengan pendientes declaración de plenitud de derechos incoadas después de 31 de diciembre de 1913 por motivo distinto al de haber obtenido plaza en oposición del turno restringido.

4.ª Los concursantes, sin distinción de sueldos o categorías, pueden solicitar cualquiera de las Escuelas vacantes que han de ser provistas en este traslado.

5.ª Las plazas de Escuelas unitarias se adjudicarán atendiendo al orden riguroso de antigüedad en las respectivas escalas del Escalafón general y las plazas de Escuelas graduadas se adjudicarán con arreglo a la Real orden de 8 de septiembre de 1913, «Gaceta» del día 11 de dicho mes y año.

6.ª El único documento que se requiere para que tomen parte en este concurso los que puedan acudir al mismo, es la instancia o solicitud individual dirigida a esta

Dirección, en la que se hará constar, según los casos:

a) Los concursantes que figuren bien colocados en el Escalafón consignarán en cabeza de la instancia su nombre y apellidos, el título profesional, el nombre de la Escuela que venga sirviendo y el de la provincia en que radica y el sueldo que hoy disfrutan, en letra, ciñendo luego la exposición a la frase «reúne las circunstancias que para concursar establece la presente convocatoria». Al margen izquierdo escribirán el número general del folleto impreso en cifra; a continuación las palabras «Escuelas que solicita y orden en que las prefiere»; y por último, debajo de este epígrafe las vacantes que convengan al interesado, expresando el nombre de la Escuela y el de la provincia, entre paréntesis, en la misma línea;

b) Los concursantes que figuren en el folleto con número distinto al que les corresponden, alegarán este dato en el cuerpo de la instancia y al margen izquierdo de la misma escribirán, de todos modos, el número general del folleto y después la palabra «mejora de puesto» o «desciende de lugar» por la disposición cuya fecha están obligados a consignar. Los demás extremos de la solicitud se ajustarán a lo prevenido en el apartado a);

c) Los concursantes reingresados antes de 31 de diciembre de 1913 que figuren en el Escalafón como sustituidos o excedentes, manifestarán esta circunstancia en el cuerpo de la solicitud y consignarán al margen la página del folleto en que figuran, la fecha de la disposición que personalmente les afecta, los servicios que tengan prestados en 31 de diciembre de 1913 y las demás circunstancias generales a que se refiere el apartado a);

d) Los concursantes que figuren en la relación de altas publicada en la «Gaceta» de 19 de abril de 1913, citarán este dato y la Real orden de 4 de agosto del mismo año, y se ajustarán a las demás circunstancias del apartado anterior respectivo que les comprenda, además de éste;

f) Los concursantes omitidos en el folleto impreso consignarán al margen de la instancia la fecha de la «Gaceta» en la que se publicó la relación donde figuran, o la Real orden de 4 de diciembre de 1912, o

cualquier otra disposición que les concierna, los servicios en 31 de diciembre de 1913, aludiendo a dicha omisión en el cuerpo de la solicitud y las demás circunstancias comunes a todos los concursantes del apartado a);

g) Los concursantes ingresados por oposición libre antes de 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia la frase «Maestro de oposición libre» y la fecha efectiva en tres cifras, en la que se posesionaron de la Escuela ganada por oposición, agregando, si los tienen, los servicios interinos en la misma forma y en la línea inmediata posterior a la de la fecha de posesión, ajustándose en el resto de la solicitud a lo determinado en el apartado a);

h) Los concursantes ingresados por oposición del turno restringido, es decir, que hayan ganado plaza en dicha oposición, antes de 31 de diciembre de 1913, consignarán al margen de su instancia el número general con que figuren en el folleto correspondiente, o la advertencia de que no figuran, pero que está dispuesta su inclusión por la disposición que citen, la fecha de posesión efectiva en la Escuela obtenida con el nuevo sueldo y la fecha de la orden de esta Dirección, declarando la plenitud de sus derechos; cuando procedan de 500 pesetas harán constar esta circunstancia; todos además, se ajustarán a las condiciones generales del apartado a);

i) Los concursantes que sean Maestros de Beneficencia, los que acudan como consortes y los que soliciten únicamente direcciones o regencias, anotarán respectivamente la palabra «Beneficencia» o la de «Consorte» o la de «Graduadas» al margen izquierdo de la instancia y en primer término; consignarán también dicha respectiva circunstancia en el cuerpo de la solicitud y se ajustarán en lo demás a las prevenciones generales del apartado a) y a las especiales del apartado que les afecte además de este;

j) Los concursantes que soliciten Escuelas de los dos grupos, unitarias y graduadas, escribirán al margen izquierdo de su instancia, en primer término, las palabras «Unitarias y Graduadas» o bien «Graduadas y Unitarias» según den la preferencia a las Escuelas de uno u otro grupo, y de acuerdo con dicha preferencia escribirán al

margen (después de los datos precisos del apartado que les comprenda), el epígrafe «Grupo de Unitarias» en el que incluirán necesariamente por orden de preferencia todas las vacantes de ese género y a continuación el de «Grupo de Graduadas» expresando en el mismo orden de preferencia las que pidan de igual clase, o el grupo de graduadas primero, y el de unitarias después, respondiendo siempre a la preferencia que ya tengan señalada en primer término de margen de la instancia y ajustándose en los demás extremos de la solicitud a los requisitos generales y especiales de los respectivos apartados.

7.^a Todos los concursantes están obligados a remitir sus instancias, antes de terminar el plazo que se fija en la condición décimosexta, a los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de la provincia en que sirvan o al Secretario de la Delegación Regia de la Corte si se trata de Maestros de esta capital.

8.^a Los solicitantes que no cursen sus instancias por conducto de los funcionarios indicados serán excluidos del presente concurso cualquiera que sea el motivo que aleguen para no cumplir el precepto reglamentario.

9.^a Los Jefes de las Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, no darán curso a las solicitudes que no se acomoden rigurosamente a lo determinado en los apartados correspondientes de la condición sexta de esta convocatoria manifestando de oficio a los interesados el fundamento de su resolución.

10. No se admitirán peticiones alternativas o solicitudes que pretendan establecer condiciones contrarias a las previstas en esta convocatoria.

11. Los Maestros cónyugues que aleguen esta circunstancia en la forma dicha, acudirán al concurso en las mismas condiciones que sus demás compañeros, sin otra excepción que la renuncia implícita, cuando, siguiendo el orden de sus respectivos escalafones, no coincidan en la misma localidad.

12. Los Maestros podrán concursar a la vez los grupos de Escuelas unitarias y graduadas con la preferencia que establezcan respecto de cada grupo, incluyéndoseles, si

le corresponde, conforme a dicha preferencia en el primer grupo que señalen o en el segundo en defecto de aquél.

13. Ningún Maestro podrá figurar simultáneamente en las dos propuestas de unitarias y de graduadas.

14. Durante el proceso del concurso y hasta tanto se publique la propuesta provisional no se admitirán renunciaciones ni modificaciones en ningún sentido de lo ya solicitado, excepto lo previsto en el segundo caso de la condición décimonona.

15. Los Jefes de las respectivas Secciones y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, examinarán una por una las solicitudes de los concursantes a medida que las reciban y las comprobarán con los expedientes personales de los interesados, cuando éstos reúnan los requisitos determinados y cumplan las condiciones que exige esta convocatoria, harán constar el hecho en la relación de concursantes, que acompañarán al remitir a esta Dirección los expedientes, bajo el epígrafe «Concursantes que reúnen los requisitos determinados y cumplan las condiciones exigidas en la convocatoria», escribiendo a continuación los nombres y apellidos de los Maestros, con la observación que corresponda, según los apartados de la condición sexta, y luego en la misma forma los nombres y apellidos de las Maestras. Cuando sea menester aclarar cualquier extremo de la solicitud o resulte de la comprobación cosas diferentes de lo que aquélla exprese, informarán los Jefes respectivos con la extensión necesaria, en la misma instancia, incluyendo las de este grupo en otra relación con el epígrafe «Solicitudes informadas por no coincidir los datos que alegan con los que obran en la Sección».

Por último, todas aquellas solicitudes que no se ajusten estrictamente a las condiciones de esta convocatoria y aquellas otras presentadas fuera del plazo, serán archivadas por los repetidos Jefes de las Secciones los cuales comunicarán de oficio a los interesados que no pueden tomar parte en el concurso por haber infringido, la condición o condiciones que citarán, de la presente convocatoria.

16. El plazo para los concursantes empezará a correr desde el día sexto, inclusi-

ve, al de la inserción en la «Gaceta» de las listas completas de vacantes hasta veinticinco días después, pero bien entendido, que en la fecha en que se cumplan los veinticinco días, todas las solicitudes tienen que encontrarse necesariamente en poder de los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza o del Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, siendo inmediatamente devueltas las que se presenten después.

17. Los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza quedan obligados a manifestar a esta Dirección los errores que adviertan en las listas de vacantes aunque sea telegráficamente antes de los tres días siguientes a la publicación de las mismas en la «Gaceta». Los Jefes de las Secciones de Baleares y Canarias tienen un día más de plazo para hacer telegráficamente igual manifestación.

18. Independientemente del parte oficial antes dicho, y tan pronto hayan verificado la oportuna comprobación, los respectivos Jefes de las Secciones procurarán, por todos los medios de que dispongan, que lleguen a conocimiento de los interesados los errores que afecten a su provincia.

19. Cuando la rectificación que debe hacer esta Dirección, si es procedente, se publique en la «Gaceta», ya empezado el plazo de los veinticinco días, en la forma dicha en la condición décimosexta, puede ocurrir, o que se hayan solicitado Escuelas que no estén vacantes, o que haya dejado de pedirse alguna vacante por no haberse anunciado.

En el primer caso se darán por no solicitadas las Escuelas de que trate la rectificación (debiendo informar en tal sentido los Jefes de las Secciones), y se seguirá el orden de preferencia.

En el segundo caso el Maestro que ya tenga presentada solicitud puede oficiar al Jefe de la Sección, siempre que lo haga antes de terminar el plazo, pidiendo la nueva plaza y señalando el lugar en que la prefiere.

20. Los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de Madrid remitirán de una sola vez y con las relaciones detalladas en la condición 15, los expedien-

tes de todos los concursantes cinco días después de haberse cumplido el plazo anterior de veinticinco días; bien entendido, que en la fecha que corresponda al quinto día deben obrar en este Ministerio todos los expedientes, excepto los de Baleares y Canarias, que obrarán asimismo una fecha más tarde.

21. Los Jefes de las Secciones darán conocimiento a los Maestros, por medio del «Boletín Provincial», de las condiciones 6.^a y 16, cuando menos, de esta convocatoria.

22. Quedan advertidos los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y el Secretario de la Delegación Regia de esta Corte, de que para el exacto cumplimiento de las reglas que les afectan se declara servicio preferente el relativo al concurso general de traslado, estando obligados a despacharlo personalmente los repetidos Jefes propietarios de las Secciones Administrativas o los Oficiales que hagan sus veces, en el caso de no estar provista la plaza en propiedad, a no ser que dichos funcionarios tengan autorización especial en esta Dirección general para ausentarse del punto de su destino.

Madrid, 27 de junio de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 11 julio).

Relación de Escuelas vacantes que se han de proveer mediante el concurso general de traslado, correspondiente a 1.º de enero de 1914 (1).

PARA MAESTROS

Baleares

Palma, Palma, Alayor, tres plazas; Artá, Calviá, Ciudadela, Esporlas, Ibiza, La Puebla, Mancor, (Selva), María, Mercadal, Muro, Porreras, San Antonio, San Luís, San Juan Bautista, Santa Eulalia, Santa Margarita, Selva.

Barcelona

Barcelona, doce plazas, cinco de Sección Graduada; Manresa, dos plazas; Sabadell, Abrera, Badalona, Berga, Canet de Mar,

(1) No publicamos las vacantes de los demás rectorados, ya por ser muchas, ya por no ser de gran importancia para la mayoría de nuestros abonados.

Centellas, Igualada, Manlleu, Martorell, Mediona, Mollá, San Pedro de Torelló, San Félix de Torelló, San Ginés de Vilasar, San Pedro de Ribas, Sampedor, Santa María de Palautordera, Suria, Villafranca del Panadés, Vich.

Gerona

Argucias, Bescañó, Bruñola, Caldas de Malabella, Mieras, Montegud, Puigcerdá, Ripoll, San Gregorio, San Juan de las Abadesas, Vidreras.

Lérida

Lérida, Algerri, Bell, Lloch, Castellarens, Golmés, Isona, Juncosa, Llesuy, Os de Balaguer, Pons, Serós, Soses, Talarn, Valbona de las Monjas.

Tarragona

Reus, Tortosa, tres plazas; una antigua Auxiliaría desdoblada; Alcanar, Alforja, Ascó, Batea, Gandesa, Espluga de Francolí, Más de Barberans, Montroig, Pinell, Pobolada, Santa Bárbara, San Carlos de la Rápi-ta, Torre del Español, Tibenis, Uldecona, Uldemolins, Valls, Vilanova, (Escarnalbón), Vinebre.

PARA MAESTRAS

Baleares

Palma, dos plazas; Alayor, Andraitx, Benisalém, Campos, Felanitx, Ferrerías, Ibiza, La Puebla, Lluchmayor, María, Mercada!, San Antonio, San José, San Juan Bautista, Santañy, Villafranca.

Barcelona

Barcelona, diez plazas, tres antiguas, de Párvulos y tres de la Sección Graduada-Sabadell, dos plazas, una antigua desdoblada de Párvulos: Caserras, Igualada, antigua de Párvulos, Mataró, dos plazas; Molíns de Rey, Moyá, Odena, Puigreig, Sampedor, Santa María de Oló, Subirats, Villirana, Villanueva y Geltrú, Vich, antigua de Párvulos.

Gerona

All (Ger e Isóbol), Bruñola, Cebra, Castellón de Ampurias, Llausá, La Sellera, Palán Labardera, San Pedro Pescador, San Gregorio, Tortellá, Vidrieras, Vilovi.

Lérida

Lérida, cuatro plazas: dos Auxiliarias Graduadas y una antigua de Párvulos; Almatrel, Artesa de Segres, Balaguer, Bell Lloch, Pellpuig, Gimerá, Olián, Seo de Urgel, Solsona, dos plazas: Soses, Verdú.

Tarragona

Reus, dos plazas: Tarragona, Tortosa, Alcana, dos plazas una antigua de Párvulos; Alforja, Ascó, Batea, dos plazas: una antigua de Párvulos; Blacafort, Biten (Tortosa), Flix, Montblanch, Pobolada, Perelló, Roquetas, Remolinos (Tortosa), Torre del Español, Vendrell, dos plazas; Valls, Vandellós Vallmoll.

Madrid, 27 de Junio de 1914.—*Bullón.*

(Gaceta 11 julio).

SECCIÓN DOCTRINAL

La irradiación y la emanación del radio

La irradiación.—Está demostrado que los rayos emitidos por el radio se propagan en línea recta. No se reflejan ni se refractan. Forman tres grupos principales de radios designados a, B, y. Los rayos a débilmente desviados por un imán poderoso son absorbidos fácilmente por el aire y penetran muy poco las pantallas metálicas. Los rayos B, desviados por un imán en sentido contrario de los rayos a, son análogos a los rayos catódicos y se conducen como proyectiles electrizados negativamente y teniendo una velocidad que casi alcanza la de la luz. Por último los rayos y son análogos a los rayos de Roentgen y atraviesan los cuerpos opacos sin ser desviados por el imán.

La acción de estos tres grupos de radios forman las características de la irradiación de las sales del radio.

La emanación.—Esta emanación constituye el fenómeno más importante bajo el punto de la teoría sobre la materia.

Cuando durante algún tiempo se deja un cuerpo sólido cualquiera inmediato a una sal de radio, se comprueba que *este cuerpo*

adquiere las propiedades radiantes del radio: se vuelve radio-activo. Si se sustrae en seguida el cuerpo a la acción del radio, aquel conserva todavía durante algún tiempo sus nuevas propiedades. El fenómeno se produce de una manera mucho más intensa si se encierra en un vaso cerrado el cuerpo con la sal de radio o mejor con una solución de una sal de radio. Un gas encerrado de esta manera se vuelve radio-activo, luminoso, y conserva durante días enteros sus nuevas propiedades aún cuando no esté ya en contacto con la solución de la sal de radio.

La emanación del radio puede ser considerada como un verdadero gas, condensable a una temperatura muy baja y aislable en un recipiente sumergido en el hidrógeno líquido y que se suelda inmediatamente a la lámpara.

Resulta de investigaciones muy precisas que en estas transformaciones el radio no ha disminuido de peso y que su emanación se transforma por sí misma en helia. Por consiguiente parece que uno se encuentra en presencia de un caso de trasmutación de cuerpos simples. Este resultado tan sorprendente está sin embargo, de acuerdo con el hecho de que el helia se encuentra solamente en los minerales que contienen uranio y radio, se desprende de estos minerales cuando se los calienta.

En resumen, el radio y los radio-activos constituyen corrientes de energía que se nos revelan bajo forma de radiación de Becquerel, de producción de emanación de energía química y luminosa y desprendimiento continuo de calor, al mismo tiempo que estas sustancias parecen conservar siempre el mismo estado. Estos hechos parecen estar en desacuerdo con los principios fundamentales de la física.

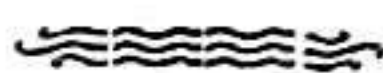
Se supone que el radio es un elemento en vías de que sus átomos se transforman lentamente y que la energía percibida por nosotros es la energía considerable puesta en juego en las transformaciones de los átomos.

O bien, existirían en el espacio irradiaciones discontinuas e inaccesibles a nuestros sentidos; el radio y diversas sustancias serían capaces de absorber la energía de estos rayos hipotéticos y de transformarlos en energía radio-activa.

Lo que tiende a establecer estas dos hipótesis, son las propiedades radio-activas de los gases que provienen de ciertas corrientes de aguas termales, las cuales dejan escapar gases que contienen argón, neón, y sobre todo helia constantemente asociado al radio.

Por la traducción
ANTONIO MERCADAL

IV—1914.



Pedagogía y Psicología experimentales

Repetir para conservar

Tr. F. P.

Se obtiene con bastante rapidez de los niños como reproducción inmediata y correcta de las palabras o textos que se le ha hecho aprender. Pero, un inventario hecho algunos días después acusa un menoscabo. En realidad, las palabras, los textos pueden ser reconocidos o pueden ser reaprendidos más pronto. Lo que es posible, es su evocación voluntaria. Como aminorar los efectos del olvido?

Si la atención hace germinar el recuerdo, parece, después de numerosas experiencias, que es la repetición que lo madura. Así Meumann y Ebert han ensayado diferentes métodos para hacer reaprender un texto. Después de 7 días. Entonces, eran los que habían exigido mayor número de lecturas en la primera parte que permitían más economía en el número de repeticiones.

Ciertamente no hay aquí nada nuevo y, desde hace tiempo los maestros sin duda disponen el «repaso» de las lecciones. Se imponía a Gargantúa un régimen que nuestros escolares encontrarían muy duro. «Mientras se la frotaba, lo estaban leyendo alguna página de la divina Escritura. Después iba (a los sitios). Allí el profesor repetía lo que ya había leído... Hecho esto, estaba ya vestido. Después de algún tiempo le repetía las lecciones del día siguiente. El mismo las recitaba... Después de la comida discutían las lecciones leídas por la mañana... (la digestión próxima a terminar) de

tanto repetir la lección marítima.... Mientras se preparaba la cena repetía....» Es decir buenas lecturas cortadas por intervalos y recitaciones.

Es pues curioso, hacer notar que la experimentación moderna nos lleva al procedimiento de Rabelais. El psicólogo alemán Ebbinghaus, a quien el estudio de la memoria debe tanto, ha encontrado que 38 repeticiones, distribuidas en 3 días, daban el mismo rendimiento que 68 ejecutadas de una sola vez. Esta superioridad del espaciamiento fué comprobada después. Igualmente, intervalos bastante cortos producen efectos favorables.

La recitación tiene también su papel, que ha sido determinado por Katzaroff. En lugar de releer un texto hasta saberlo de memoria es preferible ensayar de recitarlo después de algunas lecturas. Procedimiento ordinario en nuestras clases. Lo que quizás demasiado se olvida, es que son necesarias las repeticiones, pero espaciadas. Damos una lección para que mañana sea sabida. Plazo muy insuficiente para útil juego de los intervalos. El empleo del tiempo debe pues prever este espaciamiento necesario, la comprobación de las repeticiones a hacer en casa o cortos momentos en clase necesarios para «reparar».

Es una cuestión que preocupa a los pedagogos, tanto como la de la conservación de los conocimientos. El rector Lapie, estupefacto ante la ignorancia de numerosos aspirantes a los exámenes universitarios, a quienes no han faltado los buenos maestros pedía ultimamente a los inspectores buscar la causa de esto. Se acusará sin duda a los programas, sobre los cuales se pasa a cuarta velocidad. Bastaría seguramente leer de nuevo, detenidamente la página Rabelais.

V. VANEY

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

De las tres Escuelas de Alayor entendemos que se debe tratar de una dirección de Graduada y dos auxiliares.

Terminadas las oposiciones de Maestros en la capital del Principado (turno libre)

se hizo la adjudicación de las plazas el sábado último, siendo elegido el Sr. Cardona para la Escuela de Biniali.

Para la Escuela de Monreal ha sido designado nuestro paisano Sr. Lladó.

Reciban nuestra enhorabuena.

La Comisión especial de la Escuela Graduada reunióse el miércoles último bajo la presidencia del Alcalde accidental señor Carbonell y con asistencia de los señores Rover y Trián, tratando, en vista de un oficio del director de la antedicha Escuela, de la conveniencia de que las profesoras de la sección Fräbeliana doña Josefa Bauzá y doña Rosa Estarás pasen a Barcelona subvencionadas por el Ayuntamiento al objeto de asistir a la Escuela de verano organizada por el «Consell d' Investigació Pedagógica», permaneciendo allí durante el tiempo de los tres cursillos intensivos que comprenderán los siguientes temas:

Teoría y práctica del método de la doctora Montessorio.

Enseñanza del dibujo natural y

Enseñanza del trabajo manual educativo.

El 15 del corriente en la Casa Consistorial se reunió la comisión especial de la Junta local de primera enseñanza encargada de la organización de las colonias escolares de este verano.

Presidió la reunión el alcalde accidental Sr. Carbonell y asistieron los Sres. Benasar, Terradas y Castaño.

Se acordó la organización de dos colonias una de niños y otra de niñas.

La primera estará constituida por 25 colonos, 20 alumnos de las escuelas nacionales de este municipio y 5 alumnos de las escuelas privadas registradas en el Ayuntamiento.

La colonia de niñas la formarán 15, de las cuales 10 y 5 respectivamente serán alumnas de escuelas Nacionales y privadas, en las mismas condiciones que los niños.

Nuestro querido amigo el Vice presidente de la Comisión Provincial D Luis Alemañy, ha recibido una carta del Diputado por Mallorca D. Alejandro Rosselló, en la cual le participa que el ministro de Instrucción pública le manifiesta que no es posible conceder la subvención de 2 000 pesetas que anualmente se destinan para

Colonias Escolares en esta provincia, por estar ya distribuidas las cantidades a este efecto consignadas en presupuesto.

Añade el señor Rosselló que el Ministro le ha prometido que hará cuanto sea posible para ver de alcanzar una cantidad de las consignadas en el capítulo «Niños pobres», a fin de que puedan celebrarse las citadas colonias escolares.

El señor Alemañy en vista de la carta del señor Rosselló, se ha reunido con el Presidente de la Diputación señor Riquer, acordando llevar a efecto las Colonias Escolares pagándolas con fondos provinciales, pues creen indispensable la celebración de dichas colonias y entorpecerlas sería en perjuicio de la cultura y salud de las clases escolares.

Asociación Provincial de Maestros

BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana anterior.

LIBROS DEVUELTOS:

175. — *Fouillée*, Temperamento y carácter.

LIBROS FACILITADOS:

137. — *Blanco*, Pedagogía a D.^{ta} Apolonia Adrover de Felanitx.

149. — *Estella*, Del amor de Dios, a doña María Vaquer de Génova.

217. — *Currié*, La enseñanza elemental a D. Jaime Fornaris de Son Servera.

28. — *Porcel*, Diario de una Colonia a don P. Juan Horrach de Lluchmayor.

Palma 18 Julio de 1914. — El Bibliotecario accidental, *José Balaguer*.

Reducción

de kilos a quintales, arrobas y libras
con las reglas para hacer las cuentas

— POR —

JUAN VIDAL VAQUER

Maestro de Llubi

Se vende en las librerías y en casa del Autor a 25 céntimos ejemplar, y 20 para los Maestros.

Casa Editorial "Araluce"

Cortes, 392 (Gran Vía) Barcelona

Obras recientemente publicadas

Max Nordau. — CUENTOS A MAXA; 1 tomo lujosamente encuadernado en tela, láminas en color y fotograbados, pesetas 5.

CUENTOS DE CANTERBURY: HISTORIAS DE CHAUCER; 1 tomo preciosamente encuadernado, con 8 láminas en color pesetas 1'50.

Buckley. — LOS ENCANTOS DE LA NATURALEZA; 1 tomo, elegante encuadernación tela, con 48 láminas color y multitud de blancos y negros, pesetas 5.

La misma por cuadernos: cada cuaderno con 8 láminas en color y muchas en negro (6 cuadernos), cada fascículo, pesetas 0 60

ÉXITO CRECIENTE

Cada día más, la famosa COLECCION ARALUCE se impone al maestro, a la familia y público en general, precio, 1'50.

17 tomos publicados: 23 en prensa y preparación.

Citando esta revista, remitimos los libros francos de portes.

Admitimos en pago, giros postales, mútuos, sellos de correo, etc., etc.

Dirigirse a la casa editorial «Araluce», Barcelona.

Programa del Grado Preparatorio

(NUEVA EDICIÓN)

por

M. Porcel y Riera

Adoptado a la utilísima y definitiva edición de dicho libro.

Ejemplar encuadernado—0'40 pesetas.

Diplomas

Editados por la Asociación Provincial de Maestros.

Propios para fin de curso a 30 cts. y a 40 cts. ejemplar.

Tip. de Rotger